

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Viernes, 20 de mayo de 1994

Núm. 113

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Bases para la cobertura urgente de una plaza de médico especialista de anatomía patológica.....	2705
SECCION QUINTA	
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Acuerdos adoptados en sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 1994.....	2705
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Anuncios por los que se solicita la legalización de obras en términos municipales de Daroca y Torralba de Ribota, respectivamente.....	2707
Consorcio Local Residencia Santa María de Cabañas	
Resolución por la que se aprueba el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la contratación de las obras de construcción de una residencia de ancianos (2.ª fase).....	2707
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento.....	2707-2708
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 4 notificando ampliación de embargo de bienes inmuebles.....	2709
División Provincial de Industria y Energía	
Anuncios sometiendo a información pública proyectos de diversas líneas eléctricas.....	2709
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	2710-2712
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia.....	2712-2720
Juzgados de lo Social.....	2720

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 34.523

Siendo necesaria la cobertura urgente de una plaza de médico especialista de anatomía patológica, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, grupo A, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, esta Presidencia, por Decreto núm. 579, de 27 de abril de 1994, ha previsto su provisión interina al amparo y en las condiciones que establece la disposición adicional primera del Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, que regula esta materia, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El nombramiento, que en cualquier caso tendrá carácter temporal, quedará automáticamente revocado cuando la plaza se provea por funcionario de carrera o esta Corporación considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

2.ª Para optar a la misma será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del título de licenciado en medicina y cirugía, especialidad en anatomía patológica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

En la selección se tendrá en cuenta:

- a) Expediente académico.
- b) Conocimientos y experiencia profesional.
- c) Titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con la función a desarrollar.
- d) Servicios prestados con anterioridad en corporaciones locales en situaciones distintas a la de funcionario de carrera.

3.ª Esta Diputación Provincial se reserva el derecho, si lo estima oportuno, de realizar pruebas que permitan determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes.

4.ª Las personas interesadas pueden presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 2), en horas hábiles de oficina y en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se acompañará a la instancia relación de méritos, así como justificantes que acrediten los mismos.

5.ª La relación de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se harán públicos en el tablón de edictos de este Palacio Provincial.

Zaragoza, 10 de mayo de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

SECCION QUINTA

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 30.623

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 1994, bajo la presidencia del director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, don Jerónimo Blasco Jáuregui, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1. Primero. — Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana de Utebo relativa a la anchura de las calles Carmen y Santiago, corrigiendo el error existente en el plano de alineaciones del Plan general de ordenación urbana de Utebo respecto de las citadas calles Carmen y Santiago, que deben figurar con 8 y 10 metros de anchura, respectivamente, debiendo diligenciarse por el Ayuntamiento la documentación técnica aportada.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento.

2. Primero. — Aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de La Muela para la creación de un suelo apto para urbanizar de uso industrial, debiendo subsanarse las siguientes deficiencias:

—El desarrollo del ámbito de la modificación deberá efectuarse mediante una primera fase de planeamiento parcial, con una superficie no superior a 30 hectáreas, condicionándose la ejecución, hasta la totalidad de las 90 hectáreas, al correcto funcionamiento de las infraestructuras y servicios urbanísticos de la primera fase, durante un período no inferior a dos años.

—El anexo técnico aportado con fecha 3 de febrero de 1993 deberá contar con la preceptiva aprobación municipal.

—Deberán avanzarse soluciones concretas en relación a la captación de agua, a la situación y características del depósito regulador de agua, de adaptación a la topografía del terreno. (Condiciones A-1, A-9 y B-5 de la declaración de evaluación de impacto ambiental.)

—Debe aportarse informe favorable de la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, en relación con la ubicación del vertedero de residuos establecido mediante acuerdo municipal de 11 de septiembre de 1992.

—Deberá incorporarse a la documentación el condicionado contenido en el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado.

—Deberá acreditarse, mediante la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, la constitución de una servidumbre de desagüe de la totalidad de las aguas pluviales y del efluente de aguas residuales del polígono industrial sobre la finca o fincas de extensión de 188 hectáreas, que se se prevé como infraestructura de vertido y depuración, servidumbre que deberá mantenerse mientras no se autorice por la administración urbanística competente otro sistema alternativo de depuración de aguas residuales.

—Deberá justificarse la viabilidad de la implantación industrial, mediante el correspondiente estudio económico de costes, incluyendo pormenorizadamente los relativos al cumplimiento de todas las medidas contenidas en la declaración de impacto ambiental, así como de su mantenimiento posterior.

Segundo. — Establecer que el Plan parcial de desarrollo del suelo apto para urbanizar deberá incorporar preceptivamente proyecto técnico de regulación y vertido de la red de aguas pluviales y del efluente depurado de la red de aguas residuales que contenga la justificación, por técnico competente, relativa a la totalidad de las aguas residuales del polígono industrial que van a ser consumidas por la parcela de riego que se pretende, así como el tiempo de funcionamiento en condiciones adecuadas del sistema propuesto, teniendo en cuenta los problemas de saturación que el subsuelo pueda ir acumulando y el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados.

3. Primero. — Quedar enterada del texto refundido de las unidades de actuación de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Pedrola, que subsana la última de las deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su acuerdo de aprobación definitiva de las citadas normas subsidiarias, relativa al señalamiento de alineaciones y rasantes, con fijación de las correspondientes cotas y puntos de nivel y pendiente de cumplimiento, según el acuerdo de 4 de marzo de 1993, procediendo a diligenciar la referida documentación.

Segundo. — Mantener la suspensión de la modificación puntual de las normas subsidiarias del municipio de Pedrola relativa al suelo apto para urbanizar de calificación industrial.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento.

4. Primero. — Rectificar los siguientes errores en el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual de las ordenanzas reguladoras de Las Lomas del Gállego, del Plan general de ordenación urbana de Zuera, adoptado por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesión de 29 de octubre de 1992:

En el título donde dice: "Modificación puntual del punto 3.º de las ordenanzas reguladoras de Las Lomas del Castillo, COT-92/658", debe decir: "Modificación puntual de los apartados B, C y E de la norma 8.11 de las ordenanzas especiales de Las Lomas del Gállego, COT-92/658".

En la parte dispositiva del acuerdo, donde dice: "Aprobar definitivamente la modificación puntual del punto 31 de las ordenanzas de Las Lomas del Castillo, del municipio de Zuera", debe decir: "Aprobar definitivamente la modificación puntual de los apartados B, C y E de la norma 8.11 de las ordenanzas especiales de Las Lomas del Gállego, del municipio de Zuera".

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento.

5. Primero. — Quedar enterada del texto refundido de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de María de Huerva, que recoge las prescripciones señaladas por esta Comisión Provincial en el acuerdo de aprobación definitiva de la revisión de las normas subsidiarias del municipio de María de Huerva de fecha 24 de junio de 1992, procediendo a su diligenciamiento, previa incorporación de las siguientes subsanaciones:

—En el artículo 9.º, donde dice: "elegidas", debe decir: "erigidas".

—En el artículo 19, donde dice: "15 áreas", debe decir: "11 áreas".

—Incorporar las determinaciones reflejadas por el Ayuntamiento de María de Huerva, en relación a la urbanización de "Valdecanalilla II", a la ficha de la unidad de ejecución correspondiente, según el siguiente tenor:

«El Ayuntamiento estará dispuesto a asumir el mantenimiento de las infraestructuras y urbanización siempre y cuando, por parte de los propietarios de la

zona, se redactase y ejecutase un proyecto de obras ordinarias de reparación de la urbanización, al efecto de dejarlas en plenas condiciones de uso y funcionamiento, cediéndose acto seguido la titularidad del viario a este Ayuntamiento, quedando todo ello condicionado al traslado de la línea eléctrica que discurre a lo largo de la calle Maladeta.»

—En el artículo 139, donde dice: "Edificabilidad", debe decir: "Condiciones de la edificación".

—El artículo 144 queda redactado del siguiente modo:

«En el suelo no urbanizable protegido está prohibido cualquier tipo de construcción, obra e instalación que no sea de utilidad pública o interés social, o esté vinculada al entretenimiento y servicios de las obras públicas, que deberán emplazarse necesariamente en esta clase de suelo, siguiendo siempre previamente un procedimiento similar al previsto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.»

—Se agregará el siguiente párrafo al artículo 63 de las normas reguladoras: «La alineación de solares o sustitución de edificios afectados por cambios de alineación que no se hallen incluidos dentro de unidades de ejecución se realizará con sujeción a las normas de edificación de la zona de suelo que correspondan computando la edificabilidad bruta de la parcela original, que podrá ser agotada en el interior de la parcela neta, deducida la superficie de cesión que resulte como consecuencia de la modificación de alineación. La zona incorporada al viario deberá ser urbanizada por el propietario y cedida al Ayuntamiento.»

Segundo. — La zona denominada como "Paso de los Carros" queda definitivamente clasificada como suelo no urbanizable.

Tercero. — Se mantiene la suspensión de la ejecutividad de las áreas afectadas por las alineaciones de la carretera nacional 330 en el interior de la travesía señaladas en el informe de los Servicios de Carreteras y situadas en los dos extremos del núcleo urbano; así como las referentes a las áreas aptas para urbanizar y en las parcelas afectadas por las alineaciones colindantes con la vía del ferrocarril, en los términos contenidos en el acuerdo de esta Comisión Provincial del Territorio de fecha 24 de junio de 1992, relativo a la aprobación definitiva de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de María de Huerva, hasta que se cumpla lo que se indicaba en el expresado acuerdo.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados.

6. Primero. — Quedar enterada de las correcciones introducidas en las ordenanzas del proyecto de delimitación del suelo urbano de Anento, a través del texto refundido presentado, las cuales cumplen correctamente las prescripciones señaladas por esta Comisión en el acuerdo de aprobación definitiva del referido proyecto de delimitación del suelo urbano, procediendo a diligenciar la referida documentación.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento.

7. Primero. — Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación del suelo urbano del municipio de Codos, con las siguientes prescripciones:

—Deberán completarse las alineaciones, con el consiguiente reflejo en la documentación gráfica, respecto de la zona de Picazuélos, con las aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 15 de octubre de 1993.

—Deben señalarse asimismo alineaciones en el barrio de Códicos y en los terrenos situados entre el río Grío y la carretera de Codos a Mainar.

—Deberán efectuarse las rectificaciones precisas para dar cumplimiento a las prescripciones señaladas en sus informes por el Servicio Provincial de Carreteras de esta Diputación General de Aragón, respecto a la distancia de 6 metros del eje de las carreteras A-1504, de Codos a Calatayud, y A-1306, de Codos a Mainar, de un radio de 20 metros en la confluencia de las citadas carreteras, y por la Confederación Hidrográfica del Ebro, respecto de la distancia y zona de servidumbre de 5 metros al cauce del río Grío.

—Se suprimirán los artículos 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de las ordenanzas y se eliminará la referencia que contempla el artículo 9.º de las mismas al proyecto de parcelación.

—Las prescripciones señaladas se reflejarán en un texto refundido, del que se dará cuenta a esta Comisión Provincial una vez aprobado por el Ayuntamiento.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados.

8. Primero. — Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación del suelo urbano del municipio de Santa Cruz de la Virgen del Moncayo, suspendiendo dicha aprobación respecto de la zona de ampliación localizada a ambos lados de la calle de nueva apertura situada al sureste del núcleo urbano, que se señala en el informe técnico, en el que deberán reflejarse las correspondientes alineaciones y justificarse la existencia del servicio de alcantarillado, para completar la localidad de los servicios urbanísticos.

Segundo. — La citada aprobación definitiva del proyecto de delimitación del suelo urbano queda condicionada asimismo a las siguientes prescripciones:

—El contenido de los artículos 27 y 28 de las ordenanzas tendrá carácter orientativo.

—Debe corregirse en el artículo 29 de las ordenanzas la palabra "vuelo" por la de "suelo".

—En la travesía de la carretera Z-V-3421, la alineación se situará a una distancia mínima de 6 metros al eje de la misma, quedando prohibida la implantación de nuevos accesos a parcelas desde la citada carretera.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados.

9. Primero. — Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano del municipio de Sestrica, con las siguientes prescripciones:

—Deben eliminarse las diferentes calificaciones o usos del suelo.

—La tipología y características de la edificación en la zona objeto de la modificación deberá respetar la tipología, parámetros de volumen y condiciones estéticas del entorno.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados.

10. Primero. — Aprobar definitivamente el Plan parcial del sector B del polígono industrial Los Royales, del municipio de Pina de Ebro.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pina de Ebro.

Comunicar que contra los presentes acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 54.1, en relación con la disposición transitoria quinta de la Ley 3 de 1993, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 3 de 1984, de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; 114 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 32.2 del Decreto 216 de 1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 124 del Real Decreto 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 10 del Decreto 70 de 1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos.

Zaragoza, 21 de abril de 1994. — El presidente de la Comisión, Jerónimo Blasco Jáuregui.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 31.604

José Urmente Marín ha solicitado la legalización de las obras cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Legalización caseta de herramientas.

Características: Superficie en planta, 30 metros cuadrados.

Río o cauce afectado: Jiloca, margen derecha.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: "Las Suertes".

Municipio: Daroca (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 25 de abril de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 31.605

Pablo García Moreno ha solicitado autorización para realizar obras en el cauce del río Ribota, paraje "Manzanera", en el término municipal de Torralba de Ribota (Zaragoza).

Las obras consisten en la retirada de un depósito de gravas existente en el cauce y el acondicionamiento de las mismas en la margen derecha para protección de su finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 25 de abril de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Sonorcio Local

Residencia Santa María de Cabañas

Núm. 34.508

RESOLUCION del Sonorcio Local Residencia Santa María de Cabañas, mediante la cual se aprueba el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la contratación de las obras de construcción de una residencia de ancianos (2.ª fase).

Aprobado por la Asamblea general del Sonorcio Local Residencia Santa María de Cabañas, en sesión de fecha 27 de abril de 1994, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la contratación de las obras de construcción de una residencia de ancianos (2.ª fase), se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

El pliego de condiciones se hallará a disposición de posibles afectados en la Secretaría municipal, en horas de oficina.

Simultáneamente se convoca el concurso, si bien se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto: Construcción de una residencia de ancianos (2.ª fase).

Tipo de licitación: 14.038.550 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Dos meses, contados desde la comprobación del replanteo.

Examen del expediente: En la Secretaría municipal, todos los días laborales, durante las horas de oficina.

Garantías: Provisional, 280.771 pesetas, y definitiva, 4 % del tipo de licitación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", quedando cerrada la adquisición de pliegos a las 13.00 horas del último día del plazo señalado.

Apertura de proposiciones: En la sala de comisiones del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación y modelo de proposición: Conforme se recoge en la cláusula XVIII del pliego de condiciones económico-administrativas.

La Almunia de Doña Godina, 9 de mayo de 1994. — El presidente del Consorcio, Francisco Huerta Deza.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 29.225

En relación con los expedientes MS-50/4/91, MS-50/5/91, MS-50/6/91 y MS-50/7/91 Euroavance, S. L., por los que se solicitaba la subvención por la contratación de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentran subrepresentadas, que preveían los artículos 14 y 15 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, ha recaído resolución de inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto contra la diligencia de archivo recaída en dichos expedientes con fecha 7 de febrero de 1992, de fecha 22 de marzo de 1994, que es del tenor literal siguiente:

«Recurso núm. 28.673/92.

Materia: Diligencia de archivo por solicitud de subvención al amparo de la Orden ministerial 21-02-86.

Recurrente: Euroavance, S. L.

Domicilio: Calle Sainz de Varanda, núms. 8-10, 50007 Zaragoza.

Con esta fecha, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso de alzada cuyos datos figuran identificados, interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, y teniéndose en consideración los siguientes hechos que se desprenden de la documentación que obra en el expediente:

Primero: Por resolución de 7 de febrero de 1992, dictada por delegación del director general del INEM, la citada Dirección Provincial dictó diligencia de archivo de los expedientes MS-4, 5, 6 y 7/91, sobre subvención por la contratación de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentran subrepresentadas, al no aportar los documentos requeridos en su día.

Segundo: Dicha resolución intentó ser notificada al recurrente en el domicilio de la empresa (calle Sainz de Varanda, núms. 8-10), siendo ésta rechazada, según las anotaciones del cartero, por "nadie se hace cargo" o "rehusado", por lo que se procedió, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza hasta el 13 de marzo de 1992 y a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 30 de marzo de 1992.

Tercero: Contra dicha resolución se interpuso recurso de alzada el 2 de julio de 1992.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

1.º El ministro de Trabajo y Seguridad Social es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 76.1 y 2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958.

2.º La Ley de Procedimiento Administrativo establece en su artículo 122.4 un plazo de quince días para la interposición del recurso de alzada.

Habiendo quedado acreditado en hechos y fundamentos de derecho señalados que el presente recurso fue presentado fuera de dicho plazo legal, ya que, conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los plazos se contarán siempre a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate.

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acuerda, sin entrar en el fondo del asunto, declarar la inadmisibilidad del recurso.

Lo que se notifica para conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 18 de abril de 1994. — El director provincial del INEM. — P. A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 29.562

Habiéndose incoado a la empresa Diseños Tapinova, S. C., expediente número 750/M-112 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 28 de marzo de 1994, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Diseños Tapinova, S. C., con número patronal de la Seguridad Social 50/1003778 y número de identificación fiscal G-50.534.619, al srle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Antonio Rodrigo Esteban, celebrada el 22 de marzo de 1993 al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 10 de junio de 1993, los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por la contratación de un trabajador minusválido y una bonificación del 70 % en la cuota empresarial de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial se ha comprobado que el trabajador causó baja el 18 de julio de 1993, antes de transcurridos tres años y sin que haya sido sustituido por otro trabajador minusválido;

Resultando que con fecha 26 de noviembre de 1993 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación en el domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, artículo 17.8.b4) («BOE» de 18 de febrero);

Considerando que, en consecuencia, se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación del trabajador minusválido citado, por el que se hizo acreedora a los beneficios otorgados, compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra a), de la declaración formulada, y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 invocado para su contratación, por lo que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de la subvención y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Diseños Tapinova, S. C., con domicilio en polígono Las Vías, nave 21, de Pinseque (Zaragoza), de reintegrar al Tesoro la cantidad de 500.000 pesetas correspondiente a la subvención por la contratación de un trabajador minusválido, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 10 de junio de 1993, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 500.000 pesetas indebidamente percibidas en la cuenta provincial núm. 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y liquidar a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se ini-

ciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 18 de abril de 1994. — El director provincial del INEM. — P. A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 30.027

Habiéndose incoado a la empresa Comercial Aragonesa de Ferretería, S. L., expediente número 1.485/91-178 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 24 de abril de 1994, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Comercial Aragonesa de Ferretería, S. L., con número patronal de la Seguridad Social 50/93974 y número de identificación fiscal B-20218999, al srle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, por la creación de un puesto de trabajo por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Luis Calvo Chacón, celebrada el 16 de abril de 1991 al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 15 de octubre de 1991, los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado y una bonificación del 50 % en la cuota empresarial de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja en la misma el 24 de abril de 1992, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes;

Resultando que con fecha 25 de noviembre de 1993 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación en el domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, artículo 17.8.b4) («BOE» de 18 de febrero);

Considerando que de acuerdo con el artículo 2.º-2 del citado Real Decreto 3.239 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Comercial Aragonesa de Ferretería, S. L., con domicilio en Pedro Joaquín Soler, 3, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 25 de noviembre de 1993, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibidas en la cuenta provincial núm. 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y liquidar a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se ini-

mente percibidas en la cuenta provincial núm. 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y liquidar a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la "Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 21 de abril de 1994. — El director provincial del INEM, P. A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Notificación de ampliación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 34.581

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra la sociedad deudora Estructuras Metálicas Aragonesas, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Visto el presente expediente ejecutivo de apremio núm. 3.256 de 1989, contra Estructuras Metálicas Aragonesas, declarada en rebeldía en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 97, de fecha 2 de mayo de 1994, por desconocida en el domicilio de carretera de Castellón, kilómetro 52, de La Cartuja Baja, por el concepto de régimen general, y teniendo en cuenta que la diligencia de embargo de bienes se llevó a cabo con fecha 18 de octubre de 1993 y el mandamiento de anotación preventiva de embargo de bienes inmuebles el 18 de octubre de 1993 fue anotado en el Registro de la Propiedad núm. 6 de los de Zaragoza, según nota suscrita por el señor registrador con fecha 2 de noviembre de 1993, y esta anotación se hizo por el importe de los débitos existentes hasta ese momento, acuerdo se proceda a la ampliación de dicha anotación por el importe de las acumulaciones efectuadas con posterioridad, que ascienden a la cantidad de 10.694.742 pesetas de principal, recargo de apremio y costas presu-puestadas, expidiéndose el oportuno mandamiento de embargo complementario para su presentación, ante el Registro de la Propiedad, y se notifique mediante este anuncio la providencia a la parte deudora.»

La finca objeto de esta ampliación aparece inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria núm. 6 de los de Zaragoza y responde al siguiente detalle:

Rústica. — Campo de regadío en el término de Miraflores, partida "Plano de la Cartuja", de Zaragoza, de 1 hectárea 16 áreas, o sea 11.646 metros cuadrados, pero según más reciente y exacta medición de 1 hectárea 25 áreas, o sea 12.500 metros cuadrados. Linda: norte, carretera de Zaragoza a Castellón; sur, finca de Jerónimo Pueyo y ferrocarril de Madrid a Barcelona; este, riego de Botero y finca de Talleres Cartagena, y oeste, finca de Jerónimo Pueyo y camino y riego de herederos. La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria núm. 6 al tomo 2.797, folio 82, finca registral 65.457.

Se le requiere por medio del presente para que exhiba en esta Oficina (calle Costa, 1, 4.º centro) los títulos de propiedad de la finca embargada.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre de 1991).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones que señala el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, declaración-liquidación presentada por el responsable en plazo reglamentario), y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda.

Zaragoza, 13 de mayo de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 30.619

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza (ENHER).

Domicilio: Doctora Castells, 11-13, 25001 Lleida.

Referencia: AT 271-93.

Tensión: 25 kV.

Origen: Apoyo T-7 línea a CT 76.

Término: CM 2240 Creaciones y Diseño de Escayola, S. A.

Longitud: 157 metros aéreos y 35 metros subterráneos.

Recorrido: Término municipal de Sástago (Zaragoza).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a CT Creaciones y Diseño de Escayola, S. A.

Presupuesto: 332.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de abril de 1994. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 30.620

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de línea aéreo-subterránea y centro de transformación de tipo interior, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 51-94.

Emplazamiento: Término municipal de Ariza, a la altura del kilómetro 197,285 de la autovía de Aragón.

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 925 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nueva área de servicio.

Presupuesto: 8.827.453 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 19 de abril de 1994. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 30.621

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 53-94.

Tensión: 15 kV.

Origen: CT número 12, carretera de Castejón.

Término: Empalme con cables de CT Elevación de Aguas, después de hacer entrada y salida a celdas de línea en el CT particular Ireju, S. L..

Longitud: 165 metros.

Recorrido: Calle del polígono industrial San Isidro, en el término municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a CT Ireju, Sociedad Limitada.

Presupuesto: 4.149.554 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 19 de abril de 1994. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 30.622

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 266-93.

Tensión: 15 kV.

Origen: CT Santa Isabel, 42-44.

Término: Línea aérea MT SET Gállego-Montañana-San Juan de Mozarrifar.

Longitud: 4.537 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de

influencia.

Presupuesto: 23.992.307 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 19 de abril de 1994. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

BREA DE ARAGON

Núm. 32.858

El Pleno, en sesión del día 28 de abril de 1994, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de las siguientes obras de pavimentación y urbanización de calle Juan Grávalos, plaza de Costa, calle Oriente, calle Subida a plaza de España y travesía de la carretera.

—Calle Juan Grávalos y plaza de Costa:

Coste de la obra: 1.466.900 pesetas.

Subvención Excm. Diputación de Zaragoza: 733.450 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 733.450 pesetas.

Base imponible contribuciones especiales (80 % del coste soportado por el Ayuntamiento): 586.760 pesetas.

Módulos de reparto: 30 % sobre metros lineales, y 70 % sobre valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

—Calle Oriente:

Coste de la obra: 4.572.016 pesetas.

Subvención Excm. Diputación de Zaragoza: 2.286.008 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.286.008 pesetas.

Base imponible contribuciones especiales (10 % del coste soportado por el Ayuntamiento): 228.600 pesetas.

Módulos de reparto: 40 % sobre metros lineales, y 60 % sobre valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

—Calle acceso a plaza de España y travesía:

Coste de la obra: 4.668.382 pesetas.

Subvención Excm. Diputación de Zaragoza: 2.334.191 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.334.191 pesetas.

Base imponible contribuciones especiales (10 % del coste soportado por el Ayuntamiento): 233.419 pesetas.

Módulos de reparto: 50 % sobre metros lineales, y 50 % sobre valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

Queda expuesto al público el expediente durante treinta días, al efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si no se hubieran presentado alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Brea de Aragón, 2 de mayo de 1994. — El alcalde, José María Ruiz Grima.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 32.336

Manuel Murillo Sánchez, en nombre de Cooperativa San Rafael, ha solicitado licencia de actividad para la comercialización y venta de productos fitosanitarios, a ubicar en Venta del Guiral, sin número, del barrio de El Bayo, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 2 de mayo de 1994. — El alcalde.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 32.337

Antonio Casanova Nogué ha solicitado de este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para la ampliación de cebadero de cerdos, ubicado en el lote número 39, del barrio de El Bayo, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 2 de mayo de 1994. — El alcalde.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 32.338

Máximo Machín Ibarri, en nombre de Cooperativa San Mateo, ha solicitado licencia de actividad para la comercialización y venta de productos fitosanitarios, a ubicar en carretera de Sádaba a Valareña, del barrio de Pinsoro, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 2 de mayo de 1994. — El alcalde.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 32.358

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 25 de abril de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente el proyecto técnico de ejecución de las obras del centro cívico cultural (2.ª fase), redactado por el arquitecto don Jorge Chólez Frutos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.997.369 pesetas, IVA incluido.

Segundo. — Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la aparición del anuncio en dicho periódico oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Ejeja de los Caballeros, 29 de abril de 1994. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EPILA

Núm. 32.339

Alfredo González Echeverría, en nombre propio, ha solicitado licencia para la actividad de sala de almacenamiento de productos fitosanitarios, con emplazamiento en calle Condesa, número 35, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 29 de abril de 1994. — El alcalde.

EPILA

Núm. 32.446

Luis Miguel Murillo Langarita, en nombre de Murillo Langarita, S. L., ha solicitado licencia para la actividad de venta menor de productos fitosanitarios, semillas y otros, con emplazamiento en carretera de Rueda a La Almunia, número 8, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 29 de abril de 1994. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 32.108

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones de fechas 24 de marzo y 15 de abril de 1994, han sido aprobadas con carácter provisional la ordenación, imposición y aplicación de contribuciones especiales para la financiación en parte de las obras del proyecto de urbanización de las calles Federico Mayo (avenida de los Pirineos) y calle de nueva apertura (avenida de la Virgen del Pilar).

—Avenida de los Pirineos:

Coste de la obra: 15.155.758 pesetas.

Subvención de la Diputación General de Aragón: 10.609.030 pesetas.

Coste a soportar por el Ayuntamiento: 4.546.728 pesetas.

Coefficiente de repercusión sobre el coste de la obra a soportar por el Ayuntamiento: 90 %.

Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 4.092.055 pesetas.

—Avenida de la Virgen del Pilar:

Coste de la obra: 9.852.692 pesetas.

Subvención de la Diputación General de Aragón: 6.890.970 pesetas.

Coste a soportar por el Ayuntamiento: 2.961.722 pesetas.

Coefficiente de repercusión sobre el coste de la obra a soportar por el Ayuntamiento: 90 %.

Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 2.665.550 pesetas.

Módulos de reparto: 60 % sobre los metros lineales de fachada y 40 % sobre los metros cuadrados de solar.

Forma de pago: El 50 % de la cuota que deba satisfacer cada contribuyente al comienzo de las obras, y el 50 % restante una vez finalizadas las mismas.

Queda expuesto al público durante treinta días hábiles, al efecto de que en el citado período los interesados aleguen cuanto consideren conveniente a sus derechos, entendiéndose elevado automáticamente a definitivo si durante el mencionado plazo no se presenta alegación alguna.

Igualmente, durante el período de exposición, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, debiendo adoptarse el acuerdo de constitución por la mayoría absoluta de los afectados que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Gallur, 10 de mayo de 1994. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

GRISEN**Núm. 32.474**

Este Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo de modificar provisionalmente el tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, fijándolo en el 0,50 %, con vigencia para el año 1995 y siguientes.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar el expediente y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones quedará definitivamente aprobada la citada modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Grisén, 3 de mayo de 1994. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 32.106**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión por el procedimiento de oposición de una plaza de auxiliar de la Policía Local, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, grupo D, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

—Admitidos:

Acevedo Mendoza, Adolfo Luis.
Arcal Alcolea, Luis Jesús.
Arilla Pérez, José Antonio.
Benedí Sánchez, Francisco Javier.
Blanco Alvario, José María.
Denche Laguarda, José Manuel.
Domingo Mainar, Antonio.
Gasió Monzón, Sergio.
Lacambra López, Manuel.
Moreno Nogués, Rocío.
Soto Muiños, José Ramón.

—Excluidos:

García Ferrando, Mario, por no presentar fotocopia del documento nacional de identidad ni abonar los derechos de examen.

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o "*Boletín Oficial de Aragón*", podrán los aspirantes excluidos subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

La Puebla de Alfindén, 29 de abril de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Ferrando.

LAYANA**Núm. 32.115**

Moisés Cortés Sanz, en nombre y representación de Hermanos Cortés Sanz, Sociedad Civil, ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de cebadero para ganado porcino, de 1.200 cerdos, en un programa de producción integrada, emplazado en la parcela número 85, subparcelas A, B y C, del polígono número 2, de este término municipal, con arreglo al artículo 29 del Decreto 2.414 de 1961, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Layana, 27 de abril de 1994. — El alcalde, José María Cortés Sanz.

LA ZAIDA**Núm. 32.344**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de abril de 1994, ha aprobado el proyecto técnico de ejecución de obras de nave polivalente en La Zaida, redac-

tado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Vicente Elípe Maicas, con un presupuesto de 28.381.322 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Zaida, 3 de mayo de 1994. — El alcalde.

MIEDES**Núm. 32.340**

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 43.384.557 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y en el artículo 20.1 del Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Miedes, 28 de abril de 1994. — El alcalde, Bautista Ruiz Alba.

MONTON**Núm. 32.469**

Habiendo transcurrido el período de información de treinta días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la aprobación con carácter provisional de la modificación de la Ordenanza de la tasa por prestación del servicio de Cementerio municipal, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, tal aprobación provisional ha quedado elevada automáticamente a definitiva.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17, apartado 4, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Montón, 27 de abril de 1994. — El alcalde, Ignacio Muñoz.

Tasa por prestación del servicio de Cementerio municipal*Bases y tarifas*

1. Nichos permanentes por cincuenta años, para un solo cuerpo, 40.000 pesetas.
2. Sepulturas permanentes por cincuenta años, para dos cuerpos, 5.000 pesetas.

Art. 9.º bis. Se podrán conceder nichos, aun cuando no se haya producido el fallecimiento del interesado, siempre de una forma sucesiva y correlativa, quedando en reserva de este Ayuntamiento, al menos, diez nichos de los construidos en un determinado momento para el enterramiento de personas que no hubiesen solicitado la concesión de nicho alguno.

La competencia para la concesión de nichos será del alcalde.

NOVILLAS**Núm. 32.109**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de abril de 1994, el Reglamento de uso y utilización de las piscinas municipales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, mediante su publicación en el tablón de anuncios oficiales y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinado el correspondiente expediente en la Secretaría y puedan presentarse, durante dicho plazo, las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se consideren pertinentes.

Novillas, 27 de abril de 1994. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

NOVILLAS**Núm. 32.111**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones por los que han de regirse las subastas para el aprovechamiento de pastos de propiedad municipal que luego se expresan, se exponen al público durante el plazo de ocho días, al objeto de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la celebración de las correspondientes subastas, si bien se aplazarán en el caso de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

Objeto: Aprovechamiento de pastos correspondientes a las partidas de "Mejana Calva-Madraza" y "Codera-Matizal".

Tipo: 89.250 y 9.000 pesetas, respectivamente, al alza.

Fianzas: Provisional, 3 % del precio de licitación, y definitiva, 6 % del precio de remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, de 8.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a partir de las 9.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Novillas, 27 de abril de 1994. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

PEDROLA**Núm. 32.341**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1994, acordó aprobar inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de

1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 280.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Pedrola, 2 de mayo de 1994. — El alcalde, Manuel Sancho.

PEDROLA

Núm. 32.342

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente, en sesión de 29 de abril de 1994, el expediente de modificaciones de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1993, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 6.200.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 13.420.000.
6. Inversiones reales, 6.420.000.
9. Pasivos financieros, 122.476

Total aumentos, 26.162.476 pesetas.

B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 26.162.476.

Total deducciones, 26.162.476 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Pedrola, 30 de abril de 1994. — El alcalde, Manuel Sancho.

PINA DE EBRO

Núm. 32.472

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1994, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal número 11, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se transcribe en anexo la modificación introducida en la Ordenanza de referencia.

Pina de Ebro, 3 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente, Julián Mermejo Insa.

ANEXO

Ordenanza fiscal núm. 11 reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras

Art. 12. A) La prestación del servicio comprenderá la recogida de las basuras en la puerta exterior de la fachada de los edificios, o en el lugar que previamente se indique, en supuestos excepcionales, y su carga en los vehículos correspondientes, todo ello dentro del casco urbano y con la periodicidad que establezca el Ayuntamiento. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

B) Quedan excluidos expresamente del servicio que regula esta Ordenanza aquellos residuos procedentes de viviendas, comercios e industrias de cualquier naturaleza que, en cómputo diario, superen 1 metro cúbico de volumen o 25 kilos de peso.

PURUJOSA

Núm. 32.343

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1 de 1992, éste queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según el resumen que a continuación se detalla:

A) Aumentos:

—Suplementos de crédito:

Partida 42000.100. Reintegros a la Dirección General, 86.367.

—Crédito extraordinario:

Partida 34200.000. Intereses descubierto Ibercaja, 19.591.

Partida 60101.400. Red de saneamiento, 2.644.042.

Partida 62300.400. Adquisición hormigonera obras, 150.000.

Partida 60102.500. Mejora de red de caminos rurales, 6.600.000.

Total aumentos, 9.500.000 pesetas.

B) La financiación de los aumentos resulta de:

—Mayores ingresos:

Partida 92.75500. Aportación Diputación General de Aragón, Ordenación, 8.000.000.

Partida 92.75501. Ayuda Departamento Presidencia, 1.500.000.

Total, 9.500.000 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Puruja, 2 de mayo de 1994. — El alcalde, Santiago Sanmartín Ibáñez.

RICLA

Núm. 32.110

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria del día 15 de abril de 1994, se hace público la apertura del plazo para presentar ofertas y participar en la subasta que tiene por objeto enajenar varios terrenos de propiedad municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el "*Boletín Oficial de Aragón*". (Anuncio de pliego de condiciones, *Boletín Oficial de la Provincia* número 69, de fecha 26 de marzo de 1994.)

Ricla, 20 de abril de 1994. — El alcalde.

SAVIÑAN

Núm. 32.114

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 1994, adoptó el acuerdo inicial de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Aragón el edificio destinado a Centro de Salud.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días pueda examinarse el expediente y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Saviñán, 29 de abril de 1994. — La alcaldesa.

SOBRADIEL

Núm. 32.475

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación, en sesión de 2 de mayo de 1994, ha aprobado la cuenta general del ejercicio de 1993.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Sobradriel, 9 de mayo de 1994. — El alcalde, Antonio García Buil.

TAUSTE

Núm. 32.113

Alberto Carrasco Moro, en nombre y representación de Trans World Metal S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de gestión de residuos tóxicos y peligrosos contenidos en chatarras telefónicas y electrónicas, en régimen de transferencia, con emplazamiento en calle Palafox, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 26 de abril de 1994. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Jugados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.097

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza: Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número de registro 832 de 1993, instancia de Caja de Ahorros de Navarra, representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, contra Julián Romanos Pellicer, María del Carmen Pescador Lucía, Fernando Romanos Pellicer y María Teresa Bailón Manzano, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 27 de julio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que se hará constar al final de la presente resolución.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de septiembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de octubre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, agencia número 2, de Zaragoza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheque.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continúan subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de subasta:

1. Piso o vivienda sexto, número 1, en la sexta planta alzada, que ocupa una superficie de unos 90 metros cuadrados. Forma parte del edificio sito en Zaragoza, en la avenida de Pablo Gargallo, número 75. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, tomo 2.266, folio 92, finca número 4.415. Valorado a efectos de subasta en 14.000.000 de pesetas.

2. Vivienda letra D, en la octava planta alzada, que forma parte de una urbana sita en la manzana B de la unidad vecinal 1 del Plan parcial del polígono Universidad, de esta ciudad de Zaragoza, con acceso por la casa número 119 de la calle Duquesa de Villahermosa. Tiene una superficie útil, según la calificación definitiva, de 88,92 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, tomo 2.317, folio 160, finca número 48.448. Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada, para el caso de que dicha notificación no pueda practicarse en la forma ordinaria.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.428

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 111 de 1992-A, a instancia de El Corte Inglés, S. A., contra José Antonio Martínez Pérez y José Luis Catalán Alcutén, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de abril de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 111 de 1992-A, promovidos a instancia de El Corte Inglés, S. A., y, en su representación, el procurador de los Tribunales señor Aznar Peribáñez y, en su defensa, el letrado señor Goñi Larumbe, contra José Antonio Martínez Pérez y José Luis Catalán Alcutén, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de El Corte Inglés, S. A., contra José Antonio Martínez Pérez y José Luis Catalán Alcutén, y se condena a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.569.103 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía de la parte demandada, dese cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. Y para que sirva de notificación a José Antonio Martínez Pérez, se extiende el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.663

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 95 de 1993-B, a instancia de la actora Hexcel España, S. A., representada por el procurador señor

Bozal Ochoa, contra Modelos y Útiles de Fundición, S. A., Lorenzo Beltrán Picapeo, Gabriel Beltrán Picapeo y Miguel Beltrán Picapeo, recayó sentencia el 22 de marzo de 1994, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de marzo de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 95 de 1993-B, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el mismo a instancia de Hexcel España, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa y dirigida por el letrado señor Gállego Vázquez, contra Modelos y Útiles de Fundición, S. A., Lorenzo Beltrán Picapeo, Gabriel Beltrán Picapeo y Miguel Beltrán Picapeo, que han sido declarados en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Hexcel España, S. A., contra Lorenzo Beltrán Picapeo, Gabriel Beltrán Picapeo y Miguel Beltrán Picapeo, debo condenar y condono a dicha parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 703.860 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial hasta su completo pago, y las costas del juicio, y estimando de oficio la excepción de cosa juzgada, debo abstenerme de hacer pronunciamiento sobre el fondo de la pretensión ejercitada frente a Modelos y Útiles de Fundición, S. A. sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas de la demanda contra la misma.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los codemandados Gabriel Beltrán Picapeo y Miguel Beltrán Picapeo, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.151

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 242 de 1994, promovido por Banco NatWest March, S. A., contra José Ribagorda Algara, en reclamación de 1.381.786 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada José Ribagorda Algara, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.153

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal número 1.128 de 1992-D, a instancia del actor Agustín Pérez Esquillor, representado por la procuradora señora Sanjuán, siendo demandados César Latorre Martínez y Segurauto, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 14 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Citroën", modelo AX 14TD, matrícula Z-4757-AN. Valorado en 650.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.423

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en procedimiento de cognición registrado con el número 160 de 1994, instado por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra Fernando Ferrer Alcobér, Bricolages Aragón, S. L., y Maderas Vitores, S. A., sobre tercería de mejor derecho, ha acordado emplazar a la parte demandada para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone

en autos, previniéndole que, caso de no hacerlo, será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Bricolages Aragón, S.L., a los fines y plazos antes expresados, extendiendo el presente, al que se adjunta copia de la demanda y documentos a ella acompañados.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 30.426**

Don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación, con el número 365 de 1994-E, a instancias de Jesús Gracia Fernando y Ana María Larrosa Aguilar, de la siguiente finca:

Urbana de 89,5290 metros cuadrados, sita en la calle Rodrigo Rebolledo, número 5, en la cuarta planta alzada, letra H. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 3.025, folio 115, finca número 72.333, inscripción 1.^a.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Ramón Vilar Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 30.094**

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 306 de 1994-E, a instancia de Iluminada Martínez Martínez y el letrado señor Jiménez Lenguas, por fallecimiento de Juan Martínez Bruna, nacido en San Martín de la Virgen de Moncayo (Zaragoza), hijo de Casto y de Julina, soltero y que falleció en Zaragoza el día 28 de octubre de 1993, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quienes reclaman la herencia son su hermano Balbino Martínez Bruna y sus sobrinos Iluminada Felicidad y Delicia Martínez Martínez y Angel y María Isabel Martínez Gracia, por derecho de representación de sus padres Doroteo y Julio, fallecidos y hermanos del causante.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo los apercibimientos legales.

Con lo que se da por terminado el presente en Zaragoza, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 30.096**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de abril de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 55 de 1994-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Prebetong Aragón, S. A., representada por la procuradora doña María Pilar Andrés Laguna y defendida por el letrado señor Laguna, siendo demandado Juan Vilchez Lorente, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Prebetong Aragón, S. A., debo condenar y condeno a la herencia yacente y herederos desconocidos de Juan Vilchez Lorente a que abonen a la actora la cantidad de 713.144 pesetas de principal e intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación, haciendo las alegaciones que se consideren oportunas como fundamento de la apelación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Juan Vilchez Lorente, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 30.058**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de divorcio número 379 de 1994-C, seguidos a instancia de Florencio Mainar Mainar, representado por el procurador señor Moreno Gómez, contra Aurelia Royo Sisamón, en el día

de la fecha se ha dictado resolución acordando emplazar a Aurelia Royo Sisamón por término de veinte días, para que comparezca y conteste a la demanda interpuesta, significándole que en la Secretaría de este Juzgado obran copias de la demanda y documentos aportados con la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Aurelia Royo Sisamón, cuyo domicilio se desconoce, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 33.883**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 286 de 1986, sección B, seguido a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, contra Angel Aparicio Vidal y Fermín Vidal Gutiez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 3.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de junio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 13 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El bien inmueble objeto de licitación es el siguiente:

Rústica. — Campo en Villamayor, partida "El Saso", término municipal de Zaragoza, de 612 metros cuadrados, en el que existen unas edificaciones consistentes en vivienda de 116 metros cuadrados; cubierto para vaquería, de 31 metros cuadrados, y otro para granero, de unos 22 metros cuadrados. Linda: norte, Francisco Herrero; sur, camino de herederos; este, porción vendida a Luis Sisamón y J. L. Sarmiento; oeste, Francisco Herrero y Vicente Aparicio. Finca registral 4.301-N, tomo 1.651, folio 19, Registro número 2. Valor de la nuda propiedad de esta finca, 3.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 33.885**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.014 de 1993, sección B, se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Finanza Banco Crédito, S. A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián, contra Antonio Romero Ovedé, Antonio Romeo Peralta, Carmen Ovedé Arrieta y José Luis Romeo Ovedé, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Un vehículo marca "Citroën", modelo GS X2, matrícula Z-5880-J. Valorado en 50.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Peugeot", modelo J5-D, matrícula Z-6232-AM. Valorada en 400.000 pesetas.

Valoración total, 450.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 28 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.^a El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.^a Los bienes que se subastan están en poder del depositario nombrado en las actuaciones, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 33.957**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 314 de 1993 se ha dictado auto de esta fecha en el que se aprueba el convenio votado favorablemente por adhesiones de los acreedores de la suspensa Gálvez Industrias Hidroneumáticas, S. A.

Y para que sirva de publicidad, a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, libro el presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 30.063**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 845 de 1993, promovido por Banco Pastor, S. A., contra Pavyconsa, S. L., Julio Embid Agud, Marta Gómez Mateo, Carlos Embid Agud, María Pilar Cruz Estaje, Ingeniería Paisajística, S. A., y Embid Agud e Hijos, en reclamación de 8.074.911 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Pavyconsa, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 30.149**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 924 de 1993, promovido por Banco de Fomento, S. A., contra Víctor Manuel Sánchez Ciprés, José Ramón Sánchez Martí y María José Gómez Aranda, en reclamación de 1.839.906 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Víctor Manuel Sánchez Ciprés, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 30.152**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 273 de 1994, promovido por Banco Zaragozano, S. A., contra Jesús Javier García Alonso y María Angeles Forcén Labrada, en reclamación de 617.657 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Jesús Javier García Alonso y María Angeles Forcén Labrada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 29.746**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 56 de 1994, promovido por Nacional Financiera, Entidad de Financiación, S. A. (NAFISA), representada por el procurador don José Salvador Alamán Forniés, contra María Carmen Ondiviela Guerrero, Cristina Teresa Almeida Ondiviela, Susana Carmen Almeida Ondiviela y Raquel Isabel Almeida Ondiviela, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 24 de junio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de julio siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de septiembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Inmuebles objeto de subasta:

Urbana. — Piso quinto, número 4, de 136,43 metros cuadrados. Le corresponde una participación de 1,83 % en el solar y demás cosas de propiedad común del inmueble. Es parte de la casa demarcada con el número 3, en la calle Madre Joaquina Vedruna, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza al tomo 4.235, folio 16 vuelto, finca número 6.602. Pertenece a María del Carmen Ondiviela Guerrero, en cuanto al usufructo vitalicio, y a Cristina Teresa, Susana Carmen, y Raquel Isabel Almeida Ondiviela, en nuda propiedad, por terceras e iguales partes, por título de compraventa.

Sirva el presente, en su caso, para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 29.749**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 990 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de abril de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 990 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco de Fomento, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el letrado don Manuel José Romeo Lagunas, siendo demandadas Distribuidora del Visón, S. A., y Peletería La Lonja, S. L., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Fomento, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Distribuidora del Visón, S. A., y Peletería La Lonja, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 262.637 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Peletería La Lonja, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 29.748**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, núm. 1.171 de

1991, a instancia del actor José María Sánchez Sobreviela, representado por el procurador don Luis Javier Celma Benages, siendo demandado José Manuel Ruiz Servián, con domicilio en Zaragoza (calle Bolonia, núm. 15, bajo), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un archivo de cuatro cajones. Valorado en 5.000 pesetas.
2. Dos archivos pequeños. Valorados en 4.000 pesetas.
3. Una cafetera. Valorada en 1.000 pesetas.
4. Tres extintores. Valorados en 6.000 pesetas.
5. Cuatro expositores de rejilla, blancos. Valorados en 4.000 pesetas.
6. Seis reflectores. Valorados en 9.000 pesetas.
7. Un activador de piel, "Wella". Valorado en 2.000 pesetas.
8. Un ozono "Muster". Valorado en 5.000 pesetas.
9. Una lámpara halógena, de pie. Valorada en 8.000 pesetas.
10. Una silla de anea. Valorada en 500 pesetas.
11. Siete sillones de piel, de color blanco. Valorados en 35.000 pesetas.
12. Cinco secadores aéreos, "Henry Colomer". Valorados en 75.000 pesetas.
13. Una consola de madera, con encimera de mármol. Valorada en 5.000 pesetas.
14. Una silla de ruedas. Valorada en 2.000 pesetas.
15. Siete secadores de mano. Valorados en 14.000 pesetas.
16. Seis sillas de director, de madera de pino. Valoradas en 12.000 pesetas.
17. Cuatro lavacabezas "Henry Colomer". Valorados en 12.000 pesetas.
18. Cuatro carros auxiliares, con ruedas. Valorados en 8.000 pesetas.
19. Un mueble de lavado, con espejo. Valorado en 10.000 pesetas.
20. Una consola de marquetería. Valorada en 2.000 pesetas.
21. Una mesa de despacho. Valorada en 8.000 pesetas.
22. Cinco sillones laqueados en blanco. Valorados en 15.000 pesetas.
23. Un sofá "Imperio". Valorado en 10.000 pesetas.
24. Un sillón "Vassly". Valorado en 5.000 pesetas.
25. Un juego de mesitas auxiliares. Valorado en 6.000 pesetas.
26. Una silla "Tonet". Valorada en 1.000 pesetas.
27. Una mesita de mimbre, laqueada. Valorada en 1.000 pesetas.
28. Un armario. Valorado en 1.000 pesetas.
29. Sillones "Lido". Valorados en 20.000 pesetas.
30. Sillas esmaltadas. Valoradas en 8.000 pesetas.
31. Dos mesitas fundidas, blancas. Valoradas en 3.000 pesetas.
32. Una estantería de dos cuerpos. Valorada en 1.000 pesetas.
33. Doce piezas de cerámica popular. Valoradas en 6.000 pesetas.
34. Un jarrón azul. Valorado en 500 pesetas.
35. Tres máquinas eléctricas, de cortar pelo. Valoradas en 9.000 pesetas.
36. Ocho tijeras. Valoradas en 4.000 pesetas.
37. Una calculadora-caja. Valorada en 5.000 pesetas.
38. Un samovar de estaño. Valorado en 2.000 pesetas.
39. Tres cuadros de pino. Valorados en 1.000 pesetas.
40. Un sintonizador "Sony". Valorado en 8.000 pesetas.
41. Un aparato de radio, "Technics". Valorado en 2.000 pesetas.
42. Cincuenta toallas. Valoradas en 5.000 pesetas.
43. Veinticinco batas. Valoradas en 8.000 pesetas.
44. Ocho ceniceros de cristal. Valorados en 2.000 pesetas.
45. Ocho potos, dos calas y un tronco de Brasil. Valoradas en 1.000 pesetas.
46. Peines, rulos, cepillos y pinzas. Valorados en 4.000 pesetas.
47. Una consola de sobremesa, de 100 x 50 centímetros, aproximadamente. Valorada en 5.000 pesetas.
48. Una estufa de hierro fundido. Valorada en 2.000 pesetas.

Y para su publicación, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 29.749

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 990 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de abril de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 990 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco de Fomento, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el letrado don Manuel José Romeo Lagunas, siendo demandadas Distribuidora del Visón, S. A., y Peletería La Lonja, S. L., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Fomento, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Distribuidora del Visón, S. A., y Peletería La Lonja, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 262.637 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Peletería La Lonja, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 30.060

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 984 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de abril de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 984 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Zaragozano S. A., representada por la procuradora doña María Paz Senac Bardají y defendida por el letrado don Gumersindo Claramunt Uriarte, siendo demandado Eduardo Gregorio Valdés González, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Eduardo Gregorio Valdés González, para el pago a dicha parte ejecutante de 290.917 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Eduardo Gregorio Valdés González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 30.148

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.415 de 1990, a instancia de Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Construcciones Ruca, S. L., y José Antonio Catalán Muñoz, sobre reclamación de 1.594.536 pesetas de principal y 600.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, habiéndose celebrado tercera subasta de los bienes embargados a la parte deudora, habiéndose ofrecido la cantidad de 1.000 pesetas por una excavadora mixta, marca "JCB", 3 C MK III, número de serie 136559; 55.000 pesetas por el vehículo marca "Opel", modelo "Corsa", matrícula NA-0651-V, y 150.000 pesetas por el vehículo marca "Lancia", modelo "Thema Turbo DS", matrícula NA-2964-X, haciéndolo saber a la parte demandada para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar a la acreedora y liberar los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito que determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oída la ejecutante, podrá aprobar el juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la parte deudora dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar esta última facultad.

Y para que sirva de notificación y traslado a la parte demandada Construcciones Ruca, S. L., y José Antonio Catalán Muñoz, cuyos actuales domicilios se desconocen, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 30.385

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de

herederos abintestato con el número 367 de 1994, a instancia de Patrocinio Royo Mateo, por fallecimiento de Pilar Royo Mateo, nacida en Zaragoza, que falleció en dicha ciudad el día 21 de enero de 1994, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltera, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos Carmen, Presentación y Patrocinio Royo Mateo y sus sobrinos María Pilar de los Angeles, Enrique, Amparo y Francisco Javier Ojeda Royo; Roberto, Enrique y José María Escudero Royo, y María Josefa y María Isabel Royo Trávez.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 30.406**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 45 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de abril de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 45 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Mariano Gilaberte González, siendo demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Enrique Calvo Cabello y María Pilar Ramiro Castro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada herencia yacente y herederos desconocidos de Enrique Calvo Cabello y María Pilar Ramiro Castro, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.706.462 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Enrique Calvo Cabello, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 30.424**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, número 574 de 1993, a instancia de la actora Wagon Drill, S. L., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, siendo demandada Hostelería Sucre, S. L., con domicilio en Zaragoza (calle San Lorenzo, número 12), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un microondas marca "Portland", modelo DMR 603. Valorado en 15.000 pesetas.

2. Una freidora marca "Movilfrit". Valorada en 12.000 pesetas.

3. Un molinillo de café, marca "Ortega". Valorado en 15.000 pesetas.

4. Una plancha marca "Ittipeer". Valorada en 25.000 pesetas.

5. Una campana extractora, marca "Induén", S. L. Valorada en 70.000 pesetas.

6. Un congelador marca "Zanussi". Valorado en 30.000 pesetas.

7. Una nevera marca "Zanussi". Valorada en 25.000 pesetas.

8. Una máquina expendedora de tabaco, marca "Azcoyen". Valorada en 40.000 pesetas.

9. Dos botelleros de acero inoxidable. Valorados en 60.000 pesetas.

10. Un fabricante de hielo. Valorado en 50.000 pesetas.

11. Un lavavasos. Valorado en 45.000 pesetas.

12. Un televisor en color, marca "Sanyo". Valorado en 40.000 pesetas.

13. Una caja registradora. Valorada en 25.000 pesetas.

14. Seis banquetas de barra. Valoradas en 6.000 pesetas.

15. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a bar y denominado "Tasca Perolas", sito en esta ciudad, en la calle San Lorenzo, número 12. Valorado en 1.500.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso del mencionado local de negocio se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante contrae la obligación, a que se refiere el artículo 32-2.º de la citada ley, de permanecer en el local sin traspasarlo por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que en él se viene ejerciendo.

Y para que así conste y sirva igualmente de notificación a la demandada Hostelería Sucre, S. L., expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 30.095****Cédula de notificación**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 234 de 1994-B, a instancia de Financo Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra ATZ Instalaciones, S. L., Ernesto Pitar Cabeza, Mercedes Márquez Gamboa, José Miguel Lairla Araiz y Evangelina Sanjosé Potente, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra ATZ Instalaciones, S. L., Ernesto Pitar Cabeza, Mercedes Márquez Gamboa, José Miguel Lairla Araiz y Evangelina Sanjosé Potente, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Financo Leasing, S. A., de la cantidad de 1.459.950 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.»

Y a fin de que sirva de notificación a ATZ Instalaciones, S. L., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 30.407**

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Por medio del presente notifica a María Carmen Rull Leal, que se encuentra en paradero desconocido, esposa de Manuel Salvador Aláez Zardón, demandado en el juicio de menor cuantía número 441 de 1992-D, que se sigue en este Juzgado a instancia de Euroeste, S. A., representada por el procurador señor Bibián, que se ha llevado a efecto el embargo sobre bienes propiedad de dicho demandado, sobre piso sito en Madrid, en calle Tomás Bretón, número 3, 5.º F.

Y para que sirva de notificación, a los efectos legales oportunos, a María Carmen Rull Leal, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 30.518****Cédula de notificación**

Conforme lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 144-C de 1991, tramitados en este Juzgado a instancia de Uninterleasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Herbasa Patrimonial, S. A., y Miguel Angel Ramón Barrio Marco, se notifica por medio de la presente a los demandados la sentencia recaída con fecha 12 de abril de 1994, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Herbasa Patrimonial, S. A., y Miguel Angel Ramón Barrio Marco, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Uninterleasing, S. A., de la cantidad de 3.255.267 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.» (Firmado.)

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 30.519**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición núm. 817 de 1993-D, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de abril de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, don Mauricio Murillo García-Atance, los autos de juicio de cognición número 817 de 1993-D, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios del inmueble número 17 de la calle Zurita, defendida por el letrado señor Abadía y representada por el procurador señor Andrés, contra Luis Alvas Mínguez, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios del inmueble número 17 de la calle Zurita, de Zaragoza, debo condenar y condeno a Luis Alvas Mínguez a que satisfaga a la demandante la cantidad de 230.721 pesetas, importe de los recibos adeudados, más los intereses de dicha cantidad desde la fecha de esta sentencia, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado Luis Alvas Mínguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 29.669

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 118 de 1993-A, seguidos a instancia de Banco Guipuzcoano, S. A., contra Compañía de Aguas Minerales de Jaraba, S. A., Ramón Esteve Piñol y Luis Knoerr Barandiarán, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en primera y pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 21 de julio próximo, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 21 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 21 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

—Propiedad de Ramón Esteve Piñol:

1. Mitad indivisa de rústica. — Pieza de tierra denominada "huerto", sita en el término de Albarrech (Lleida), partida "Dels Horts", de cabida 1 jornal y 5 porcas, equivalentes a 61 áreas 73 centiáreas. Figura inscrita una mitad indivisa a nombre de Ramón Esteve Piñol. Es la finca núm. 168, tomo 1.702, libro 15 de Albarrech, folio 1. Valor de la mitad indivisa que se subasta, 600.000 pesetas.

2. Urbana. — Patio sito en Albarrech (Lleida), calle Mosén Verdaguer, número 6, de 100 metros cuadrados de superficie, según el título, si bien, según reciente medición, tiene una superficie de 79 metros cuadrados. Inscrita a nombre de Ramón Esteve Piñol. Es la finca número 822, tomo 1.684, libro 14 de Albarrech, folio 224. Valor, 250.000 pesetas.

3. Urbana. — Finca en el término de Albarrech (Lleida), calle Mayor (hoy de Verdaguer), número 2, compuesta de planta baja, un piso y corral adjunto, que tiene una superficie de 330 metros cuadrados. Figura inscrita a nombre de Ramón Esteve Piñol. Finca número 627, tomo 1.702, libro 15 de Albarrech, folio 3. Valor, 3.000.000 de pesetas.

—Propiedad de Compañía de Aguas Minerales de Jaraba, S. A.:

4. Porción de terreno sita en el término municipal de Jaraba (Zaragoza), que contiene el pozo o manantial de agua minero-medicinal denominado "Fontecabras", en "Los Baños de la Virgen de Jaraba", de forma sensiblemente circular, con un diámetro de unos 1,30 metros y con una superficie total de unos 2,50 metros cuadrados. Figura inscrita a favor de Compañía de Aguas Minerales de Jaraba, S. A. Es la finca número 2.650, tomo 1.376, libro 19 de Jaraba, folio 95. Valor, 28.000.000 de pesetas.

5. Parcela de terreno, secano, sita en el término de Jaraba (Zaragoza), en la

partida de "La Hoz", de 4.620 metros cuadrados de extensión superficial. Sobre este terreno se ha construido una nave industrial, con una superficie total de 2.275 metros cuadrados, cuya descripción ya consta en el presente informe. Figura inscrita a favor de Compañía de Aguas Minerales de Jaraba, S. A. Finca número 2.661, tomo 1.376, libro 19 de Jaraba, folio 113. Valor, 92.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 29.745

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 19 de abril de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 148-D de 1994, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra José Antonio Larrimbe Lerín, Teodoro Larrimbe Calejero y Caridad Lerín Bonel, en reclamación de 3.347.945 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así el parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Bienes embargados:

Propiedad de José Antonio Larrimbe Lerín:

—Muebles y electrodomésticos de su domicilio.

—Sueldo que el demandado percibe en Transportes Cave, con domicilio en calle Río Ara, 6.

—Sueldo que el demandado percibe en Transportes Larrimbe.

—Las participaciones que el demandado tenga en Transportes Cave y Transportes Larrimbe.

Propiedad de Teodoro Larrimbe Calejero y Caridad Lerín Bonel:

—Piso en la calle Perpetuo Socorro, 15, de 87 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 2.038, folio 147, finca 36.042.

—Aparcamiento en Zaragoza, en calle Benavente, 1-5, señalado con el número 92. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 3.777, folio 76, finca 20.013.

—Participación que los demandados tengan en Transportes Cave y Transportes Larrimbe.

—Muebles y electrodomésticos de su domicilio.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 30.524

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 658-C de 1993, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 210. — En Zaragoza a 24 de marzo de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido, los autos de juicio ejecutivo registrado con el número 658-C de 1993, tramitados a instancia de Caja Rural Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, con domicilio social en Huesca (calle Berenguer, núm. 2) y CIF F-22.003.859, representada por la procuradora doña María Nieves Omella Gil y defendida por el letrado don Jesús Monreal Pueyo, contra Jaime Martorell López y María Teresa González Pina, cuyo domicilio actual se desconoce y en situación procesal de rebeldía, y contra Aurora Pina Bosch, con domicilio en Zaragoza (calle Cesáreo Alierta, números 4-8), con CIF número 17.228.522-G, representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y defendida por el letrado don Oscar Ruiz Galbe Santos, sobre reclamación de 6.118.270 pesetas de principal, más 3.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, y...

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la excepción formulada por la representación procesal de Aurora Pina Bosch, frente a la ejecución despachada contra la citada, Jaime Martorell López y María Teresa González Pina, a instancia de la ejecutante Caja Rural Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución inicialmente despachada contra los citados ejecutados, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jaime Martorell López, María Teresa González Pina y Aurora Pina Bosch, y con su producto, entero y cumplido pago a Caja Rural Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por las sumas de 6.118.270 pesetas de principal, y los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 3.500.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y hágase a los demandados rebeldes en la forma establecida en la ley si no se solicita de otra forma en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mandó y firmo. — Luis Pastor Eixarch.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, en ignorado paradero, Jaime Martorell López y María Teresa González Pina, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 30.624**

Don Jesús Pérez Burred, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 358 de 1994 se tramitan autos sobre expediente de dominio por reanudación de tracto sucesivo, a instancia de Pascual Enguita Hernández, representado por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, a fin de lograr el dominio de la finca que luego se describirá, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas desconocidas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho convenga.

La finca objeto del expediente y sita en el término municipal de Zaragoza es la siguiente:

Rústica. — Parcela de terreno situada en el monte de Torrero, de esta ciudad, barrio de la Esperanza, con una extensión superficial de 109 metros cuadrados, lindante: norte, en una línea de 7 metros, calle llamada de la Esperanza, por donde tiene entrada; sur y este, terrenos de los vendedores, y oeste, parcela de Nieves Alias. Está inscrita a nombre de Telesforo Domingo Buj, como finca núm. 16.621, folio 116, tomo 1.398, libro 478, sección 2.ª, inscripción 1.ª, Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Y para que sirva de citación a conocidos y desconocidos, a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez accidental, Jesús Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 30.665**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 1.234-C de 1993, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de marzo de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.234-C de 1994, promovidos por La Zaragozana, S. A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y dirigida por el letrado don Angel Baquedano Pardo, contra Raquelsa, S. L., y José Manuel Alcay Lavilla, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución inicialmente despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Raquelsa, S. L., y José Manuel Alcay Lavilla, y con su producto, entero y cumplido pago a La Zaragozana, S. A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 777.020 pesetas de principal, y los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 400.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Pastor Eixarch.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Raquelsa, S. L., por su ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndole saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su publicación.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 29.751****Cédula de citación de remate**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo instados por Gold Koala, S. L., contra Sociedad Civil Repostería Industrial Aragonesa, Agapito España Chacón y otros, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la citada parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la defienda, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para cono-

cimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de remate en legal forma a Sociedad Civil Repostería Industrial Aragonesa y Agapito España Chacón, se expide el presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de citación de remate****Núm. 30.062**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 210 de 1994-C, instados por Juan V. García Sellés S. L., representada por la procuradora señora Maisterra Polo, contra Francisco Javier Martínez Bascaán y Pavimentos Navarro Aragoneses, S. A. (PAVINASA), en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la citada parte demandada Pavimentos Navarro Aragoneses, S. A. (PAVINASA), en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la defienda, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez accidental, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 30.522**

El Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, en autos número 382 de 1994-B, sobre menor cuantía, instados por Benito Cinto Espinosa, representado por la procuradora doña María Soledad Gracia Romero, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Leoncía Rodrigo Andreu, que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente emplazar por término de diez días a dicha parte demandada, para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el edificio de los Juzgados de la plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza, y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la referida parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Leoncía Rodrigo Andreu, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 30.066**

Doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 12 de 1993, a instancia de la actora Aragonesa de Avaluos, S. G. R., representada por el procurador señor Moreno, siendo demandados M. Gil Joven, F. Lorís Blas, J. Blas Pérez y F. Joven Sierra, con domicilio en esta ciudad de Calatayud, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

5.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 29 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 29 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Tres sextas partes indivisas en pleno dominio y una sexta parte indivisa en usufructo vitalicio de vivienda urbana en Cullera (Valencia), edificio Torremiranda, primera planta alta, puerta 3, escalera 1, de 72,11 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.472, libro 737, folio 169, finca 46.433. Valorado en la cantidad de 3.700.000 pesetas.

2. Mitad indivisa y usufructo de la mitad restante del piso tercero D de la casa sita en calle Emilio Gimeno, número 4, de Calatayud (hoy paseo de Fernando el Católico, número 10), de 65,06 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.287, libro 196, folio 118, finca 15.123. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Calatayud a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Concepción Jerez García. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 30.642

Doña Amada Moreno Gálvez, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de Tomasa A. Callejero Cobeta, representada por la procuradora señora Díez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa horno con corral y bodega vinal con bajillos, en el número 5 de la plaza de la Jolea, de Calatayud, que linda: derecha entrando, calle Bañuelo; izquierda, casa de Benito Badesa, y espalda, corrales de José Tolosa. Inscrita a favor de Joaquín Callejero Blas, tomo 829, libro 133, folio 203, finca 169 cuadruplicado, inscripción 12.^a

En dicho expediente ha recaído providencia por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Calatayud a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La jueza, Amada Moreno Gálvez. — El secretario.

CASPE

Cédula de requerimiento

Núm. 30.641

Conforme a lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido, se hace saber que en autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 47 de 1994, a instancia de Aragonesa de Avals, S. G. R., representada por la procuradora señora Cortés, contra Aceitunas y Conservas, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Jueza señora Escolano Enguita. — En Caspe a 21 de abril de 1994. — Por presentado el anterior escrito y los documentos acompañados, con sus copias simples, fórmense autos y regístrense. Se somete a trámite la demanda formulada, instando el procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 al 135 de la Ley Hipotecaria, respecto de la finca que se describe en dicho escrito, procedimiento que se tramitará conforme a estos preceptos; no aportándose con la demanda acta notarial justificativa del requerimiento de pago, a que se refiere la regla segunda, número 3, del artículo 131 de la expresada ley, con arreglo a lo prevenido en la regla cuarta del mismo artículo, practíquese judicialmente tal requerimiento a la deudora Aceitunas y Conservas, S. A., mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, dado su ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días abone a la actora el total de la cantidad reclamada de 22.123.564 pesetas de principal, más los intereses devengados y las costas que se causen; transcurrido este plazo sin haberlo realizado se acordará.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de requerimiento a la demandada Aceitunas y Conservas, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Caspe a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 30.067

Don Roberto Esteban Pradas, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 131 de 1990, seguido a instancia de Mapfre Leasing, S. A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra otros y Pedro José Ansó Ansó y

Antonio Sancho Salas, se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 22 de junio próximo, en segunda subasta el día 18 de julio siguiente y en tercera subasta el día 15 de septiembre próximo inmediato, todas ellas a las 9.30 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el figurado en cada lote, con el 25 % de rebaja en la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Rústica. — Secano en la partida "Gabardilla", en Tauste (Zaragoza), de 1-43-04 hectáreas. Finca registral número 7.622. Valorado en 500.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo seco en la partida "Val de Barceña", en Tauste (Zaragoza), de 7-50-58 hectáreas. (Mitad indivisa de la misma). Finca registral número 7.619. Valorada dicha mitad en 938.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo seco en la partida "Guinebrar", en Tauste (Zaragoza), de 8-75-42 hectáreas. (Mitad indivisa de la misma). Finca registral número 7.613. Valorada dicha mitad indivisa en 1.092.500 pesetas.

4. Rústica. — Casa de labor en la partida "Gabardilla", en Tauste (Zaragoza). Finca registral número 7.610. (En sus tres octavas partes de la mitad indivisa). Valoradas dichas tres octavas partes de la mitad indivisa en 45.000 pesetas.

5. Rústica. — Viña seco en la partida "San Lamberto", en Tauste (Zaragoza), de 1-14-42 hectáreas. Finca registral 7.828. (Tercera parte indivisa de la misma). Valorada dicha participación en 113.330 pesetas.

6. Rústica. — Campo seco en la partida "San Andrés", en Tauste (Zaragoza), de 6-43-26 hectáreas. Finca registral 7.827. (Tercera parte indivisa de la misma). Valorada dicha participación en 286.000 pesetas.

7. Rústica. — Erial pastos en el término de Caspe, en su partida "Plano del Aguila", que antes perteneció al Ayuntamiento de Caspe, de 1-76 hectáreas. Parcela 310 del polígono 72. Valorado en 440.000 pesetas.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, aceptándose como bastante la titulación que obre en autos.

El importe del 30 % de la valoración, que deberán efectuar quienes pretendan constituirse como licitantes, tendrán que ingresarlo previamente en la cuenta 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad de Ejeja de los Caballeros.

Dado en Ejeja de los Caballeros a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Roberto Esteban Pradas. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 34.479

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 136 de 1994, instados por Lourdes Cano Raya y otros, contra ALT Servicios y Limpiezas, S. L., y otros, sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 26 de mayo, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Serliebro, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número I (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE:

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial